Tibasosa (Boyacá), veintiuno (21) de septiembre de 2026

Sra:
JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA
C.C. No. 1.049.648.565 de Tunja
Dirección: CR 5 35 – 15 MESOPOTAMIA-TUNJA
Teléfono: 3112403266
Correo electrónico: alejabayona30@gmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta **C-MT-MC-040-2026**

Atento saludo:

El suscrito **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA; en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-040-2026, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-040-2026.

CONSIDERACIONES: Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación para adelantar el siguiente objeto: **DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA SEMANA ANDINA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado.

Que el Alcalde Municipal, efectuó invitación publica de Mínima cuantía No PC-MT-MC-040-2026 de fecha 15 de septiembre de 2026, dando apertura al proceso y previo traslado de la invitación, se efectuaron las etapas de selección.

Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas en el proceso de selección, se recibieron cinco (5) propuestas, conforme a los registros de la plataforma SECOP II, así: FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO, identificada con NIT. 900.789.473-1, representada legalmente por LEIDY MIREYA PÉREZ MONTAÑA, identificada con C.C. No. 1.053.584.971 de Nobsa, presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 10:43 a.m.; FUNDACIÓN CREANDO MUNDOS, identificada con NIT. 901.380.345-3, representada legalmente por GABRIEL FERNANDO MENDOZA NIÑO, identificado con C.C. No.

7.185.814 de Tunja, presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 11:34 a.m.; FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS, identificada con NIT. 900.267.589-7, representada legalmente por JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 4.045.162 de Sora, Boyacá, presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 11:48 a.m.; 360 MEDIA LAB S.A.S., identificada con NIT. 901.700.718-1, representada legalmente por EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLÍVAR, identificado con C.C. No. 1.090.435.508 de Cúcuta, presentada el 17 de septiembre de 2026 a la 1:58 p.m.; y JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA, identificada con C.C. No. 1.049.648.565 de Tunja, presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 2:22 p .m., de conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-040-2026, se procedió a evaluar las propuestas en orden ascendente de valor, encontrándose que la oferta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($11.997.380,00) M/CTE, no se ajustó integralmente a la estructura y desagregación establecida en el Anexo 1A – Propuesta Económica, al suprimir y modificar las subdivisiones correspondientes a los diferentes componentes del objeto contractual, razón por la cual se configuraron las causales de rechazo previstas en los documentos del proceso. Así mismo, las propuestas de JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA, FUNDACIÓN CREANDO MUNDOS y 360 MEDIA LAB S.A.S. no acreditaron integralmente las condiciones exigidas, de acuerdo con las verificaciones y observaciones consignadas en el informe de evaluación.

Que, como resultado de la evaluación sucesiva de las ofertas, la propuesta presentada por la FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO, identificada con NIT 900.789.473-1 y representada legalmente por LEIDY MIREYA PÉREZ MONTAÑA, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.434.800,00) M/CTE, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos exigidos por la Entidad, verificándose además que su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto establecido

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día diecisiete (17) de septiembre de 2026 a las 18:57, otorgándose el término previsto en el cronograma del proceso para que los proponentes presentaran observaciones.

Que, de conformidad con el informe de subsanación, la **FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS**, identificada con NIT. 900.267.589-7 y representada legalmente por JULIAN LEONEL MARTINEZ SANABRIA, subsanó dentro del término establecido los documentos susceptibles de subsanación; no obstante, persistió la inconsistencia advertida en su propuesta económica, relacionada con la no discriminación del IVA, pese a registrar dicha responsabilidad en el RUT, situación que no podía ser modificada o complementada en esta etapa por tratarse de un aspecto propio de la oferta económica presentada inicialmente. En consecuencia, se determinó que el proponente NO CUMPLE con las condiciones exigidas y, por tanto, NO SE ENCUENTRA HABILITADO.

Que, de conformidad con el informe de subsanación, la oferente **JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA**, identificada con C.C. No. 1.049.648.565 de Tunja, subsanó dentro del término establecido y acreditó la totalidad de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, por lo cual se determinó que su propuesta se encuentra habilitada jurídica, técnica y económicamente y, adicionalmente, corresponde a la oferta de menor valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó adjudicarle el contrato pretendido.

Que, en consecuencia, al persistir el incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente inicialmente evaluada en primer orden de elegibilidad y encontrarse habilitada la propuesta presentada por **JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA**, identificada con C.C. No. 1.049.648.565 de Tunja, esta constituye la oferta favorable para los intereses del Municipio de Tibasosa, por satisfacer las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia establecidas en la Invitación Pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente aceptar la oferta presentada por **JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.648.565 de Tunja, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.510.000) M/CTE.**, al cumplir integralmente los requisitos exigidos por la Entidad y ofrecer las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la evaluación realizada y el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS, A MONTO AGOTABLE, PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA, VALORACIÓN CLÍNICA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ, el cual se llevará a cabo según la siguiente descripción:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR APROX
1	PENDONES VERTICALES DE MEDIDAS 60CM X 90 CM (EN MATERIAL LONA PVC DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD)	UNIDAD	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
2	REFRIGERIO CONSISTENTE EN PRODUCTOS DE PANADERIA PASTEL DE POLLO y JUGO NATURAL DE 16 ONZAS. TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO. SERAN ENTREGADOS PARA LAS 3 I.E FERIA DE EMPRENDIMIENTO, CARRERA ATLETICA.	RACIÓN	750	$ 8,000.00	$ 6,000,000.00
3	RACIÓN (HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA DE 300 ML, UN BOCADILLO DE HOJA) EL CUAL SE ENTREGA AL TERMINAR LA CARRERA	RACIÓN	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00
PREMIACIÓN CARRERA					
4	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K PRIMER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
5	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K SEGUNDO PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
6	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K TERCER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 50,000.00	$ 100,000.00

7	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K PRIMER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
8	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K SEGUNDO PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
9	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K TERCER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2	$ 50,000.00	$ 100,000.00
10	ELABORACION DE BANNER FULL COLOR NUMERO POR PARTICIPANTE PARA LA CARRERA ATLETICA CON GANCHOS	UNIDAD	75	$ 2,800.00	$ 210,000.00
CONCURSO FOTOGRAFIA					
11	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
12	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
13	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA TERCER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
CONCURSO DE DANZA					
14	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
15	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
16	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE TERCER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00
MURALISMO					
17	KIT DE MURALISMO COMPUESTO POR: PINTURAS EN ACEITE, BROCHAS Y PINCELES	UNIDAD	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00

INCENTIVO JOVENES DESTACADOS					
18	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A JÓVENES DESTACADOS (DEPORTE, CULTURA, EMPRENDIMIENTO, LABOR SOCIAL, AMBIENTE)	UNIDAD	5	$ 4,000.00	$ 20,000.00
19	INCENTIVO A JÓVENES DESTACADOS COMPUESTO POR (AGENDA EJECUTIVA CLASICA, EXTERIOR LISO, CON DIMENSIONES DE 17,5 CM DE ANCHO, 25 CM DE LARGO Y 1,5 DE ALTO, DE ACUERDO A DISEÑO DE LA ENTIDAD; COMBO AUDIFONOS DE DIADEMA INALAMBRICO BLUETOOTH ON AIR FLY + AUDIFONOS IN EAR ELIO NEGRO, COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA OPERATIVO, CON RANGO DE FRECUENCIA 20HZ a 20KHZ)	UNIDAD	5	$ 120,000.00	$ 600,000.00
CONCURSO VIDEO JUEGOS					
20	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE VIDEO JUEGOS PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
21	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE VIDEO JUEGOS SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1	$ 200,000.00	$ 200,000.00
FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y FIESTA JUVENTUD					
22	2 CABINAS ACTIVAS 1000 WATTS, 1 MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO, 1 MICRÓFONO DE MANO ALÁMBRICO, MIXER Y COMPUTADOR CON MÚSICA. (FERIA, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL Y JORGE CLEMENTE PALACIOS)	UNIDAD	3	$ 500,000.00	$ 1,500,000.00
SEMANA ANDINA					
23	IMPRESIÓN DE PLEGABLE A TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA IMPRESO FULL COLOR, 4*4 EN PROPALCOTE 150 GRAMOS - CON MATERIAL IMPRESO CON INFORMACIÓN ORGANIZADO POR DIRECCION LOCAL DE SALUD DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	230	$ 2,000.00	$ 460,000.00
24	AGENDA EJECUTIVA CLASICA, EXTERIOR LISO, CON DIMENSIONES DE 17,5 CM DE ANCHO, 25 CM DE LARGO Y 1,5 DE ALTO, DE ACUERDO A DISEÑO DE LA ENTIDAD Y ESFERO MARCADOS CON CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP 2026	UNIDAD	14	$ 30,000.00	$ 420,000.00
25	PAQUETE BOMBONES SURTIDOS CON CENTRO DE CHICLE POR 24 UNIDADES.	PAQUETE	20	$ 10,000.00	$ 200,000.00
TOTAL					**$ 12,510,000.00**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.510.000) M/CTE.** y demás impuestos aplicables a cada una de las actividades que se desarrollen dentro del contrato.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** una vez firmada el

acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Tibasosa.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un solo pago, una vez se entreguen a satisfacción los productos y/o servicios adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PENDONES VERTICALES DE MEDIDAS 60CM X 90 CM (EN MATERIAL LONA PVC DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD)	UNIDAD	1
2	REFRIGERIO CONSISTENTE EN PRODUCTOS DE PANADERIA PASTEL DE POLLO y JUGO NATURAL DE 16 ONZAS. TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO. SERAN ENTREGADOS PARA LAS 3 I.E FERIA DE EMPRENDIMIENTO, CARRERA ATLETICA.	RACIÓN	750
3	RACIÓN (HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA DE 300 ML, UN BOCADILLO DE HOJA) EL CUAL SE ENTREGA AL TERMINAR LA CARRERA	RACIÓN	100
	PREMIACIÓN CARRERA		
4	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K PRIMER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2

5	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K SEGUNDO PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2
6	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K TERCER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2
7	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K PRIMER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2
8	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K SEGUNDO PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2
9	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CARRERA DE ATLETISMO 4K TERCER PUESTO MASCULINO Y FEMENINO JUVENIL BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	2
10	ELABORACION DE BANNER FULL COLOR NUMERO POR PARTICIPANTE PARA LA CARRERA ATLETICA CON GANCHOS	UNIDAD	75
	CONCURSO FOTOGRAFIA		
11	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
12	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
13	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA TERCER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
	CONCURSO DE DANZA		
14	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
15	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
16	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE BAILE TERCER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
	MURALISMO		
17	KIT DE MURALISMO COMPUESTO POR: PINTURAS EN ACEITE, BROCHAS Y PINCELES	UNIDAD	1
	INCENTIVO JOVENES DESTACADOS		
18	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A JÓVENES DESTACADOS (DEPORTE, CULTURA, EMPRENDIMIENTO, LABOR SOCIAL, AMBIENTE)	UNIDAD	5
19	INCENTIVO A JÓVENES DESTACADOS COMPUESTO POR (AGENDA EJECUTIVA CLASICA, EXTERIOR LISO, CON DIMENSIONES DE 17,5 CM DE ANCHO, 25 CM DE LARGO Y 1,5 DE ALTO, DE ACUERDO A DISEÑO DE LA ENTIDAD; COMBO AUDIFONOS DE DIADEMA INALAMBRICO BLUETOOTH ON AIR FLY + AUDIFONOS IN EAR ELIO NEGRO, COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA OPERATIVO, CON RANGO DE FRECUENCIA 20HZ a 20KHZ)	UNIDAD	5
	CONCURSO VIDEO JUEGOS		
20	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE VIDEO JUEGOS PRIMER PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
21	ENTREGA A PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE VIDEO JUEGOS SEGUNDO PUESTO BONO REDIMIBLE EN ESPECIE HASTA EL MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD	1
	FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y FIESTA JUVENTUD		
22	SERVICIO DE SONIDO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 1000 WATTS, UN (1) MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO, UN (1) MICRÓFONO DE MANO ALÁMBRICO, MIXER Y COMPUTADOR CON MÚSICA, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA	SERVICIOS	3

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		
	SEMANA ANDINA		
23	IMPRESIÓN DE PLEGABLE A TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA IMPRESO FULL COLOR, 4*4 EN PROPALCOTE 150 GRAMOS - CON MATERIAL IMPRESO CON INFORMACIÓN ORGANIZADO POR DIRECCION LOCAL DE SALUD DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	230
24	AGENDA EJECUTIVA CLASICA, EXTERIOR LISO, CON DIMENSIONES DE 17,5 CM DE ANCHO, 25 CM DE LARGO Y 1,5 DE ALTO, DE ACUERDO A DISEÑO DE LA ENTIDAD Y ESFERO MARCADOS CON CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP 2026	UNIDAD	14
25	PAQUETE BOMBONES SURTIDOS CON CENTRO DE CHICLE POR 24 UNIDADES.	PAQUETE	20

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de actividades, logística y demás actividades necesarias.
2. Garantizar que todos los productos entregados cumplan con los estándares de calidad, presentación y condiciones sanitarias exigidas, según corresponda a cada tipo de bien o servicio.
3. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios en el lugar, fecha y horario establecidos por la Entidad, asegurando su disponibilidad y funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. Asumir la responsabilidad por cualquier inconveniente derivado de la calidad, cantidad o cumplimiento de lo contratado, y tomar las medidas necesarias para su corrección inmediata.
5. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
6. Suministrar y entregar los elementos de apoyo destinados al Consejo Territorial de Planeación – CTP, de conformidad con las cantidades, características, marcación y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, así como los refrigerios destinados a las actividades de capacitación programadas, previa coordinación con la supervisión.
7. Entregar los incentivos o premios en especie correspondientes a las actividades y concursos programados, en las condiciones, cantidades y valores máximos establecidos por la entidad, dejando constancia de su entrega al beneficiario correspondiente.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS:

Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012,

acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, prestando un servicio de calidad y suministrando bienes según solicitud de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: secgobierno@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600637 de fecha 10 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
232020200901-70-123116-01-4502022	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	CONSEJO DE PLANEACIÓN Y JUVENTUDES	$14.434.887.00	$12.510.000.00

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

NOVENA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS. El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio.	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Tibasosa.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMASEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Tibasosa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBASOSA	**JEIMY ALEJANDRA BAYONA ESPITIA**
NIT No. 891.855.361-6 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SALCEDO VELOSA Identificación C.C. 80.766.275 de Bogotá Dirección Domicilio: Carrera 10 No 3-25 Tibasosa Teléfono: 3014276279 Correo electrónico: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co contactenos@tibasosa-boyaca.gov.co Código postal:152260	C.C. No. 1.049.648.565 de Tunja Dirección: CR 5 35 – 15 MESOPOTAMIA-TUNJA Teléfono: 3112403266 Correo electrónico: alejabayona30@gmail.com

Cordialmente,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval – Apoyo Profesional
Proyectó y Revisó: Leidy Rocio Gaspar Martinez
Director Técnico de Gestión Contractual y defensa Jurídica